



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

7 DE AGOSTO DE 2003

No.63

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE CINCO INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL "PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL" (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	2
DECRETO EXPROPIATORIO, DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMANTLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	6
DECRETO EXPROPIATORIO, DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	9
DECRETO EXPROPIATORIO, DE LAS COLONAS LA PALMA 1º SECCIÓN, DIVISADERO Y LA PALMA 3º SECCIÓN,, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	11
DECRETO EXPROPIATORIO, DE LA COLONIA RANCHO TEJOMULCO Y PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	16
DECRETO EXPROPIATORIO, DE LA COLONIA ROSARIO TLALI (PUEBLO SAN ANDRÉS AHUAYUCAN), DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	19

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES QUE SE INDICAN	22
---	----

Continúa en la Pág. 68

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE CINCO INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-**La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera necesario recuperar, en lo posible, la importante función habitacional que el Centro Histórico ha tenido durante varios siglos mediante un programa de vivienda para el Centro Histórico que considere el mejoramiento del inventario de la vivienda existente, la recuperación del uso habitacional en edificios de valor patrimonial y la construcción de nuevos edificios de vivienda para los distintos estratos económicos de la población;

Que el citado Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico considera dentro de sus Programas Estratégicos el Programa Sectorial de Regeneración Habitacional, Rehabilitación Emergente de Edificios de Alto Riesgo Estructural, a

través del cual se establece que el conjunto de edificios con alto riesgo estructural es una prioridad de atención en la estrategia del Programa Parcial, pues no sólo afecta una parte importante del patrimonio construido, sino principalmente, porque pone en peligro la seguridad de numerosas familias, la mayoría de ellas, sin otras alternativas reales de vivienda;

Que como consecuencia del citado Programa Parcial, las estrategias adoptadas para el cumplimiento de los fines serán la elaboración de un programa sectorial de vivienda, que ejecuten tanto el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Fideicomiso para el Centro Histórico, así como la construcción de vivienda nueva en los lotes baldíos y edificios ruinosos, lo que permitirá el mayor y mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y equipamiento urbano, ampliando la oferta de vivienda e inhibiendo la especulación con el suelo urbano;

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, considera necesario establecer las acciones que suspendan el desdoblamiento y aseguren la permanencia de la función habitacional a costos relativamente bajos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: El 72.5% (setenta y dos punto cinco por ciento) del inmueble identificado como Calle República de Argentina número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; actualmente República de Argentina número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: El 72.5% (setenta y dos punto cinco por ciento) de 486.30 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.70 metros y rumbo S 05°42'28" W, con Calle República de Argentina; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 39.15 metros y rumbo N 82°49'43" W, con predio Cuenta Catastral 04-081-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.70 metros y rumbo N 05°42'30" E, con predio Cuenta Catastral 04-081-31; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 12.72 metros y rumbo S 82°10'29" E, con predio Cuenta Catastral 04-081-01; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 9.17 metros y rumbo N 05°42'28" E, con predio Cuenta catastral 04-081-01; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 26.48 metros y rumbo S 80°36'44" E, con predio cuenta catastral 04-081-01, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 92 de la cuarta Calle de Magnolia, comprendida en la manzana número 35 del cuartel quinto y terreno en que está construida; actualmente Magnolia número 92, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 456.42 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 49.53 metros y rumbo S 05°20'12" W, con predio Cuenta Catastral 03-064-29; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.11 metros y rumbo N 87°29'53" W, con predio Cuenta Catastral 03-064-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 49.90 metros y rumbo N 05°09'05" E, con predio Cuenta Catastral 03-064-27; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.26 metros y rumbo S 85°09'33" E, con Calle Magnolia, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Inmueble ubicado en el número 111 de la Calle de Magnolia, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Magnolia número 111, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,229.41 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.94 metros y rumbo S 07°15'53" W, con los predios Cuenta Catastral 03-058-04 y 03-058-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 1.60 metros y rumbo S 09°12'23" W, con predio Cuenta Catastral 03-058-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.13 metros y rumbo S 87°02'03" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-05; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 9.82 metros y rumbo S 06°07'06" W, con los predios Cuenta Catastral 03-058-06 y 03-058-07; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 25.18 metros y rumbo S 83°52'44" W, con predio

Cuenta Catastral 03-058-11; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 28.14 metros y rumbo S 04°52'51" W, con predio Cuenta Catastral 03-058-11; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 9.63 metros y rumbo N 85°00'22" W, con Calle Magnolia; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 9.35 metros y rumbo N 03°19'52" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-13; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 24.04 metros y rumbo N 06°06'30" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-13; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 8.23 metros y rumbo N 84°45'18" W, con predio Cuenta Catastral 03-058-13; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 20.05 metros y rumbo N 05°29'32" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-15; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 19.62 metros y rumbo S 85°56'11" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-30; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 6.39 metros y rumbo S 85°43'26" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-30; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 1.41 metros y rumbo N 09°15'41" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-30; del vértice número 15 al vértice número 1 en línea recta de 12.64 metros y rumbo S 84°40'01" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Calle Magnolia número 113, Colonia Guerrero; actualmente Magnolia número 113, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 268.03 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 24.04 metros y rumbo S 06°06'30" W, con predio Cuenta Catastral 03-058-12; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.35 metros y rumbo S 03°19'52" W, con predio Cuenta Catastral 03-058-12; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.18 metros y rumbo N 84°53'38" W, con Calle Magnolia; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 16.72 metros y rumbo N 05°20'22" E, con los predios Cuenta Catastral 03-058-14 y 03-058-15; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 16.68 metros y rumbo N 05°10'11" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-15; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 8.23 metros y rumbo S 84°45'18" E, con predio Cuenta Catastral 03-058-12, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 58 de la Calle de Tolsá y terreno que ocupa, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Tolsá número 58, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 263.49 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 30.98 metros y rumbo S 14°54'53" W, con predio Cuenta Catastral 02-073-24; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.04 metros y rumbo N 75°20'34" W, con predio Cuenta Catastral 02-073-22; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 27.97 metros y rumbo N 15°18'34" E con Calle Ingeniero Francisco de Garay; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.36 metros y rumbo N 85°53'10" E, con Calle Tolsá, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil tres. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO, DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMANTLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo San Miguel Amantla;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad

jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo San Miguel Amantla, Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, con superficie total de 3,531.16 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN MIGUEL AMANTLA	AZCAPOTZALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CAMPO CANTEMOC	AVENIDA TEZOZOMOC Y CAMINO A SANTA LUCIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, CAMINO DE NEXTENGO Y CAMINO HERMENEGILDO GALEANA	CALLE DEMOCRACIA, CALLE SUFRAGIO EFECTIVO Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
22	3,531.16

PUEBLO: SAN MIGUEL AMANTLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
22	3,531.16	278	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	07	180.93
12	34	68.42
12	35	62.76
12	36	68.25
12	37	65.31
12	38	67.05
15	09	248.48
15	09A	70.73

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	37	219.62
15	39	140.47
15	47	256.80
15	48	251.11
16	16	303.88
16	23	125.14
16	24	121.87
16	25	125.37

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	36	130.75
16	78	133.22
17	01	81.26
17	01A	80.95
18	11	500.54
20	13	228.25
TOTAL	22	3,531.16

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO, DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo San Pedro Xalpa;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo San Pedro Xalpa, Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, con superficie total de 4,274.53 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN PEDRO XALPA	AZCAPOTZALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA SAN ISIDRO (EJE 3 NORTE)	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:

CALLE ABRAHAM SÁNCHEZ, CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	CALLE MANUEL BAUCHE Y CALLE EMILIANO ZAPATA
--	---

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
18	4,274.53

PUEBLO: SAN PEDRO XALPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
18	4,274.53	277	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	22	196.66	01	45	212.46	05	88	397.52
01	23	119.70	02	12	56.15	05	89	396.04
01	40	268.44	05	69	133.67	06	12	105.24
01	41	195.37	05	84	409.51	06	12A	99.83
01	42	101.87	05	84A	456.36	TOTAL 18 4,274.53		
01	43	154.31	05	86	392.10			
01	44	181.06	05	87	398.24			

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO, DE LAS COLONIAS LA PALMA 1^º SECCIÓN, DIVISADERO Y LA PALMA 3^º SECCIÓN, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicadas en las Colonias La Palma 1a. Sección, Divisadero y La Palma 3a. Sección;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad

jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias La Palma 1a. Sección, Divisadero y La Palma 3a. Sección, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, con superficie total de 9,406.10 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
LA PALMA 1a. SECCION	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CAMINO REAL A XOCHIMILCO Y AUTOPISTA MEXICO - CUERNAVACA	AUTOPISTA MEXICO – CUERNAVACA Y BARRANCA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE NARANJOS

COLONIA: LA PALMA 1a. SECCION

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
43	8,573.84	292 319	1/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	27	326.10
06	28	234.93
06	29	239.36
06	30	457.05
07	14	121.29
07	24	122.04
08	01	198.45
08	06	195.97
08	07	197.33
10	21	146.79
10	24	155.67
10	32	130.14

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	03	119.11
15	04	165.78
15	07	221.74
15	08	191.01
15	10	185.10
15	11	162.29
16	01	218.68
16	02	249.31
16	03	262.23
16	04	196.44
16	06	276.43
16	07	129.08

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	04	278.68
18	06	289.41
19	05	124.22
19	06	126.55
19	07	121.98
19	08	120.77
20	01	129.39
20	03	161.46
20	06	136.41
20	07	121.85
20	09	377.41

12	06	105.33	16	08	128.00	TOTAL	43	8,573.84
12	06A	103.68	16	09	90.87			
12	13	246.92	16	12	254.96			
15	02	186.02	17	10	567.61			

COLONIA	DELEGACION
DIVISADERO	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE MIRADOR 5

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	PROLONGACION DE JUAREZ

COLONIA: DIVISADERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	512.00	292	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	05	149.22
02	08	119.71
04	17	119.21
05	01	123.86

TOTAL	04	512.00
--------------	-----------	---------------

COLONIA	DELEGACION
LA PALMA 3a. SECCION	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CDA. YOLOSCHIL	CALLE QUETZALXOCHITL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CDA. ZANTLE

COLONIA: LA PALMA 3a. SECCION

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	320.26	322	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	10	320.26

TOTAL	01	320.26
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
48	9,406.10

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO, DE LA COLONIA RANCHO TEJOMULCO Y PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Rancho Tejomulco y Pueblo Santa Cruz Acalpixca;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Rancho Tejomulco y Pueblo Santa Cruz Acalpixca, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 12,767.48 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
RANCHO TEJOMULCO	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CDA. 1-B-1 AMANAL Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	PROLONGACION AHUEHUETITLA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CDA. 1 AMANAL	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. CANAL NACIONAL

COLONIA: RANCHO TEJOMULCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	221.03	172	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	17	221.03

TOTAL	01	221.03
-------	----	--------

PUEBLO	DELEGACION
SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AV. XOCHIMILCO TULYEHUALCO	CALLE AMANALCO, AVENIDA MEXICO Y CALLE PINAUIZATL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
PROLONGACION AHUEHUETITLA Y CALLE AHUEHUETITLA	-----

PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
49	12,546.45	215	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	19	84.81
10	26	251.83
10	26A	452.54
10	29	391.79
10	60	97.68
10	78	924.26
10	79	120.03
10	80	139.94
13	19	256.41
13	21	177.72
13	25	190.59
13	26	180.00
13	27	186.68
14	6	207.44
14	17	198.51
14	23	230.78
14	25	156.97

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
14	26	210.47
14	27	517.01
14	28	213.06
14	29	370.27
14	34	412.33
14	35	218.96
14	40	123.67
14	45	103.68
14	46	198.38
14	47	202.70
15	16	289.07
15	19	149.08
15	24	196.53
15	26	193.65
15	29	157.36
15	37	258.39
15	45	250.70

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	46	396.70
15	48	146.09
15	49	142.17
15	50	272.95
15	51	202.23
15	52	883.86
15	53	99.19
15	54	139.15
15	56	134.99
15	59	226.76
15	63	99.33
15	66	541.83
15	67	179.93
16	03	642.40
16	11	125.58
TOTAL	49	12,546.45

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
50	12,767.48

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO, DE LA COLONIA ROSARIO TLALI (PUEBLO SAN ANDRÉS AHUAYUCAN), DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Rosario Tlali (Pueblo San Andrés Ahuayucan);

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Rosario Tlali (Pueblo San Andrés Ahuayucan), Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 3,300.74 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
ROSARIO TLALI (PUEBLO SAN ANDRES AHUAYUCAN)	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE LEONARDO DA VINCI	TEZICOTLAN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
16	3,300.74

COLONIA: ROSARIO TLALI (PUEBLO SAN ANDRÉS AHUAYUCAN)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
16	3,300.74	217	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	142	186.14
04	144	724.02
04	146	119.20
04	148	105.22
04	149	100.93
04	152	260.48

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	154	132.02
04	156	115.89
05	118	338.91
05	122	293.46
05	124A	177.28
05	131	136.75

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	136	232.79
05	137	88.33
05	137A	100.82
05	138	188.50
TOTAL	16	3,300.74

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15 fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 16, 17, fracción II, 23, 30, 63, fracción I, incisos a), b) y d), 178, 178-A, 179, 180, párrafo segundo, 186-A, 186-B y 186-C del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII y 26, fracciones X y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Código Financiero del Distrito Federal, preceptúa en su artículo 63, fracción I, incisos a) y b), que los contribuyentes tendrán la obligación de inscribirse ante la autoridad fiscal en los padrones que les corresponda, por las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el mismo, y presentar los avisos que modifiquen los datos registrados en los padrones, y que para tal efecto lo harán en las formas que apruebe la Secretaría de Finanzas, debiendo proporcionar el número de ejemplares, los datos e informes y adjuntar los documentos que en dichas formas se requieran, mismas que deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y

Que corresponde a las autoridades fiscales elaborar los formularios de tal forma que puedan ser llenados fácilmente por los contribuyentes, con el objeto de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

-Inscripción o Aviso de Modificación de datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas (TDF-R-04).

-Inscripción o Aviso de Modificación de datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje (TDF-R-06).

SEGUNDO.- Las formas a que se refiere el presente Acuerdo, sustituyen a las que, en su caso, con anterioridad se hubieren aprobado por esta Autoridad Fiscal.

TERCERO.- Las formas aprobadas a que se refiere el presente Acuerdo podrán imprimirse libremente sujetándose a las disposiciones legales vigentes y al formato indicado en tamaño "carta" de 28 x 21.5 centímetros, en color 283-012 pantone gris.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 21 de julio de 2003.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

TDF-R-04



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Finanzas
Tesorería
México • La Ciudad de la Esperanza

**INSCRIPCIÓN O AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS
AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE
NÓMINAS**

I. TIPO DE MOVIMIENTO

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> A).- INSCRIPCIÓN | <input type="checkbox"/> E).- CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL |
| <input type="checkbox"/> B).- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD | <input type="checkbox"/> F).- CAMBIO DE DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL |
| <input type="checkbox"/> C).- REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD | <input type="checkbox"/> G).- CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE |
| <input type="checkbox"/> D).- BAJA | |

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN									
NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL													
SECTOR: PRIVADO <input type="checkbox"/>	SUCURSAL MATRIZ <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	CENTRAL <input type="checkbox"/>	PARALELA <input type="checkbox"/>	DESCENTRALIZADO <input type="checkbox"/>	AUTÓNOMO <input type="checkbox"/>							
DOMICILIO (CALLE, NOMBRE, O LETRA EXTERIOR, NÚM. O LETRA INTERIOR)													
ENTRE LA CALLE DE							Y DE						
COLONIA				DELEGACIÓN				CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		EXT.	

III. OTROS DATOS

INICIO DE OPERACIONES DÍA MES AÑO	INICIO DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO DÍA MES AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CLAVE DE ACTIVIDAD SECTOR SUBSECTOR	
REGISTRO I.M.S.S.		REGISTRO INFONAVIT.	Nº DE EMPLEADOS	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN SU NÚMERO DE EMPLEADOS
			TAMAÑO	SECTOR

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))										REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
UBICACIÓN (CALLE, NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR)														
COLONIA					DELEGACIÓN					CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		EXT.
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)				CARTA PODER DE FECHA			NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO O AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER							

V. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN										
NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL														
1	INICIO DE OPERACIONES DÍA MES AÑO	INICIO CAUSACIÓN IMPUESTO DÍA MES AÑO	REGISTRO I.M.S.S.	REGISTRO INFONAVIT.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN SU NÚMERO DE EMPLEADOS	TAMAÑO	SECTOR							
	DOMICILIO (CALLE, NÚM. O LETRA EXTERIOR, NÚM. O LETRA INTERIOR)													
2	ENTRE LA CALLE DE							Y DE						
	COLONIA				DELEGACIÓN				CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		EXT.	
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE											CLAVE DE ACTIVIDAD SECTOR SUBSECTOR		

VI. FECHA Y FIRMA

<p>AFFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I INCISOS a), b) Y d) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS.</p> <p>MEXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.</p>	<p>FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE</p>
---	---

ORIGINAL: TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL. COPIA: CONTRIBUYENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ESTE FORMATO SE DEBERA LLENAR A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE EN ORIGINAL Y COPIA.

I.- TIPO DE MOVIMIENTO

MARQUE CON UNA (X) EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SOLICITA.

II.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ANOTAR LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TAL COMO LO EXPIDIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, EN SU CASO, Y LOS DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DE SU DOMICILIO; MARCAR EL SECTOR AL QUE CORRESPONDE: PRIVADO, INDICANDO SI ES SUCURSAL O MATRIZ; SECTOR PUBLICO CENTRAL, PARAESTATAL, DESCENTRALIZADO O AUTONOMO, ASI COMO LA UBICACION PRECISA DONDE SE ENCUENTRA LA EMPRESA, Y SU NUMERO TELEFONICO.

III.- OTROS DATOS

ANOTE EL DIA, MES Y AÑO EN QUE INICIO OPERACIONES; ASI MISMO, DIA, MES Y AÑO DEL INICIO DE CAUSACION DEL IMPUESTO; LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA LA EMPRESA; LA CLAVE DE ACTIVIDAD, ANOTANDO EL NUMERO QUE CORRESPONDE AL SECTOR Y SUBSECTOR; ANOTE EL NUMERO DE REGISTRO PATRONAL ASIGNADO POR EL I.M.S.S.; EL NUMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR EL INFONAVIT; EL NUMERO DE EMPLEADOS Y LA CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA SEGUN SU NUMERO DE EMPLEADOS, MARCANDO LOS NUMEROS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

SECTOR / TAMAÑO	ESTRATIFICACION POR NUMERO DE TRABAJADORES		
	1 INDUSTRIA	2 COMERCIO	3 SERVICIOS
1 MICROEMPRESA	0 A 10	0 A 10	0 A 10
2 PEQUEÑA EMPRESA	11 A 50	11 A 30	11 A 50
3 MEDIANA EMPRESA	51 A 250	31 A 100	51 A 100

IV.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL TAL Y COMO SE PIDE EN EL FORMATO, INCLUYENDO EL NUMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA O CARTA PODER EN LA QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACION LEGAL Y EL NUMERO DE NOTARIO PUBLICO QUE LA EXTENDIO, O LA AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER CONFORME AL ARTICULO 539, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

V.- DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN

CUANDO EL AVISO SE REFIERA AL CAMBIO DE: NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y LA CLASIFICACION DE LA EMPRESA SEGUN SU NUMERO DE EMPLEADOS, LLENE EL RECUADRO (1); SI SE REFIERE A CAMBIO DE DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL, LLENE EL RECUADRO (2); Y SI ES CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE, LLENE EL RECUADRO (3), CON LOS DATOS QUE TENIA ANTERIORMENTE.

VI.- FECHA Y FIRMA

ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTA ESTE FORMATO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL. LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL SI ES EL CASO.

CLAVE DE ACTIVIDAD			
SECTOR	SUBSECTOR	SECTOR	SUBSECTOR
1. AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1. AGRICULTURA, GANADERIA Y CAZA 2. SILVICULTURA 3. PESCA	5. CONSTRUCCION	1. CONSTRUCCION
		6. COMERCIO	1. COMERCIO AL POR MAYOR 2. COMERCIO AL POR MENOR
		7. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	1. TRANSPORTES 2. SERVICIO DE COMUNICACIONES
2. MINERIA Y EXTRACCIONES DEL PETROLEO	1. CARBON 2. PETROLEO Y GAS NATURAL 3. EXTRACCION DE MATERIALES METALICOS 4. EXPLOTACION DE MINERALES NO METALICOS	8. SERVICIOS FINANCIEROS DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1. SERVICIOS FINANCIEROS DE SEGUROS Y FIANZAS 2. SERVICIOS DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES 3. SERVICIOS DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
			9. SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES: HOTELES, RESTAURANTES, PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONALES (INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIALES
3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILEROS)	1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACOS 2. TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DE CUERO 3. INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (INCLUYE MUEBLES) 4. PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRENTAS Y EDITORIALES 5. SUSTANCIA QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON DE HULE Y DE PLASTICO 6. PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, EXCEPTO LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON 7. INDUSTRIAS METALICAS BASICAS 8. PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y DE PRECISION) 9. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9. SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES: HOTELES, RESTAURANTES, PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONALES (INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIALES	1. SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA Y SANEAMIENTO 2. SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACION MEDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS 3. RESTAURANTES Y HOTELES 4. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS 5. SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES (INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS) 6. SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO 7. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO 8. SERVICIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
			1. ELECTRICIDAD 2. CAPTACION, POTABILIZACION Y DISTRIBUCION DE AGUA
4. ELECTRICIDAD Y AGUA	1. ELECTRICIDAD 2. CAPTACION, POTABILIZACION Y DISTRIBUCION DE AGUA		

CON ESTE AVISO DEBE ANEXAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGUN EL TIPO DE MOVIMIENTO

<p>A).- INSCRIPCION:</p> <ol style="list-style-type: none"> SOLICITUD DE INSCRIPCION, PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. (FORMULARIO DE REGISTRO R-1) CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL DEL I.M.S.S. (OPCIONAL) <p>B).- SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL, PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. (FORMULARIO DE REGISTRO R-2) CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. AVISO DE BAJA PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S. (OPCIONAL) <p>C).- REANUDACION DE LA ACTIVIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL, PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. (FORMULARIO DE REGISTRO R-2) CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. TARJETA PATRONAL DEL I.M.S.S. (OPCIONAL)* 	<p>D).- BAJA:</p> <ol style="list-style-type: none"> AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL (BAJA), PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. (FORMULARIO DE REGISTRO R-2) AVISO DE BAJA PATRONAL, DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S. (OPCIONAL)* <p>E).- CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> AVISO DE CAMBIO, PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. FORMULARIO DE REGISTRO (R-2) CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL DEL I.M.S.S. (OPCIONAL)* 	<p>F).- CAMBIO DE DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>G).- CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE.</p> <p>PARA ESTOS MOVIMIENTOS DEBE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL, PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. (FORMULARIO DE REGISTRO R-2) CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (R.F.C.-1) <p>* SOLO EN EL CASO DE QUE TENGAN REGISTRADOS A LOS EMPLEADOS EN EL I.M.S.S.</p>
---	--	---

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

TDF-R-06



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Finanzas
 Tesorería
 México • La Ciudad de la Esperanza

**INSCRIPCION O AVISO DE MODIFICACION DE DATOS AL
 PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO POR LA
 PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE**

I.- TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> A).- INSCRIPCION	<input type="checkbox"/> D).- CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
<input type="checkbox"/> B).- SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> E).- CAMBIO DE DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL
<input type="checkbox"/> C).- REANUDACION DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> F).- BAJA

II.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION						
REGISTRO PATRONAL I.M.S.S.		SUCURSAL	INICIO DE OPERACIONES		INICIO CAUSACION IMPUESTO				
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL									
DOMICILIO (CALLE NUMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR)									
COLONIA			DELEGACION			CODIGO POSTAL		TELEFONO	EXT

III.- DATOS DEL INMUEBLE, DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE

NOMBRE COMERCIAL								
UBICACION (CALLE NUMERO O LETRA EXTERIOR)								
COLONIA			DELEGACION					
CODIGO POSTAL		TELEFONO		EXT		NUMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE		
NUMEROS DE CUENTA PREDIAL DE LOS INMUEBLES COLINDANTES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE:								

IV.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))						REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
UBICACION (CALLE NUMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR)									
COLONIA			DELEGACION			CODIGO POSTAL		TELEFONO	EXT
ESCRITURA PUBLICA NUMERO		CARTA PODER DE FECHA		NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO O AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER					

V.- TIPO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE

<input type="checkbox"/> HOTEL	<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPARTIDO	<input type="checkbox"/> CAMPAMENTO	<input type="checkbox"/> CLAVE DE LA CATEGORIA
<input type="checkbox"/> MOTEL	<input type="checkbox"/> DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS	<input type="checkbox"/> PARADERO DE CASAS RODANTES	
<input type="checkbox"/> HOSTAL	TOTAL DE HABITACIONES _____	TOTAL DE ESPACIOS _____	

VI.- DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN

NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL											
1	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		SUCURSAL	REGISTRO PATRONAL DEL IMSS							
2	DOMICILIO (CALLE, No. O LETRA EXTERIOR)					INICIO DE OPERACIONES		INICIO CAUSACION IMPUESTO			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	COLONIA			DELEGACION							
	CODIGO POSTAL		TELEFONO		EXT		NUMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE				
	NUMEROS DE CUENTA PREDIAL DE LOS INMUEBLES COLINDANTES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE:										

VII.- FECHA Y FIRMA

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCION I, INCISOS a), b) Y d) DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS. MEXICO D.F., A _____ DE _____ DE _____ _____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA QUE RECIBE
---	--	--

ORIGINAL: TESORERIA.
 COPIA: CONTRIBUYENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

•LLENAR A MAQUINA O CON TINTA Y LETRA DE MOLDE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA.

I.- TIPO DE MOVIMIENTO :

•MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SOLICITA.

II.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

•ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL Y COMO LO EXPIDIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN SU CEDULA FISCAL; LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION; LA CLAVE DE SU REGISTRO PATRONAL DEL IMSS; EN EL CAMPO DE SUCURSAL, LOS DIGITOS 001, 002, 003, ETC., EN EL CASO DE QUE TENGA VARIOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y QUE TRIBUTAN CON EL MISMO R.F.C., EMPEZANDO POR EL MAS ANTIGUO, DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ASI COMO LAS FECHAS DE INICIO DE OPERACIONES Y DE INICIO DE CAUSACION DEL IMPUESTO; LOS DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, SU NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO.

III.- DATOS DEL INMUEBLE, DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE:

•ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE SU NEGOCIACION Y LA UBICACION DEL INMUEBLE, ASI COMO EL NUMERO DE CUENTA PREDIAL. ANOTAR, SI ES EL CASO, LOS NUMEROS DE CUENTA PREDIAL DE LOS INMUEBLES COLINDANTES QUE FORMEN PARTE DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ACORDE AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 186-C DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

IV.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

•ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL TAL Y COMO SE PIDE EN EL FORMATO, INCLUYENDO EL NUMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA O LA CARTA PODER EN LA QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACION LEGAL Y EL NOMBRE Y NUMERO DE NOTARIO PUBLICO QUE LA EXTENDIO, O EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER CONFORME AL ARTICULO 539, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

V.- TIPO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE:

•MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE HOSPEDAJE QUE SE BRINDA Y LA CLAVE DE CATEGORIA DEL SERVICIO, SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION:

CLAVE	CATEGORIA	CLAVE	CATEGORIA
A	UNA ESTRELLA	E	CINCO ESTRELLAS
B	DOS ESTRELLAS	GT	GRAN TURISMO
C	TRES ESTRELLAS	CE	CLASE ESPECIAL
D	CUATRO ESTRELLAS	SC	SIN CLASIFICAR

•ANOTAR EL NUMERO DE HABITACIONES Y LA CLAVE DE LA CATEGORIA EN LOS CASOS DE HOTELES, MOTELES, HOSTALES, TIEMPO COMPARTIDO Y DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS; EN EL CASO DE CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES, EL TOTAL DE ESPACIOS CON EL QUE CUENTE.

VI.- DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN:

•CUANDO EL AVISO SE REFIERA A MODIFICACION DE:

•NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, R.F.C., SUCURSAL Y REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, ANOTAR LOS DATOS REQUERIDOS EN EL RECUADRO N°. 1.

•CUANDO SE REFIERA A MODIFICACION DE DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE Y NUMEROS DE CUENTA PREDIAL DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, ANOTAR LOS DATOS REQUERIDOS EN LOS CUATRO RENGLONES DEL RECUADRO N°. 2.

•EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, ANOTE LAS FECHAS DE INICIO DE OPERACIONES Y DE INICIO DE CAUSACION DEL IMPUESTO.

VII.- FECHA Y FIRMA:

•ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTA ESTE FORMATO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL. LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SI ES EL CASO.

CON ESTE AVISO DEBE ANEXAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGUN EL TIPO DE MOVIMIENTO

<p>A).- INSCRIPCION 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION AL R.F.C., PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. FORMULARIO DE REGISTRO. (R-1)* 2.-CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. 3.-TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL DEL I.M.S.S. 4.-BOLETA PREDIAL, O EN SU CASO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RELATIVO AL INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE.</p>	<p>D) CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y E) CAMBIO DE DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL. 1.- AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. FORMULARIO DE REGISTRO. (R-2) 2.-CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL 3.-TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL DEL I.M.S.S. O MODIFICACION EN SU REGISTRO.</p>
<p>B).- SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD. C).- REANUDACION DE LA ACTIVIDAD. 1.- AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL: SUSPENSION DE ACTIVIDADES PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P., FORMULARIO DE REGISTRO. (R-2) 2.-CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.</p>	<p>F) BAJA. 1.- AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL, PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. FORMULARIO DE REGISTRO. (R-2) 2.-TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL DEL I.M.S.S. O MODIFICACION EN SU REGISTRO.</p>

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO NÚMERO A/011/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE TLALPAN 3 Y 4, SEÑALADAS EN EL ACUERDO A/009/01.

Con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y IV, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y 29, fracciones I y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de diciembre de 2001 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/009/2001 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la circunscripción territorial de las 70 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, teniendo entre otros objetivos, que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se coordine con las Dependencias relacionadas con la seguridad pública, procuración de justicia y justicia cívica, a fin de atender con mayor eficacia y eficiencia a la población que solicita dichos servicios;

Que con objeto de fortalecer las acciones conjuntas entre las diversas dependencias que integran las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se estima pertinente modificar la circunscripción territorial de dos coordinaciones territoriales, a fin de proporcionar una mejor atención y servicio a la ciudadanía en materia de seguridad pública, procuración de justicia y justicia cívica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente la circunscripción territorial de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia: Tlalpan 3 y 4.

SEGUNDO.- La Coordinación Territorial Tlalpan 3, es modificada parcialmente en sus delimitaciones al Norte y al Oriente, para quedar como sigue:

Tlalpan 3

Norte: Sobre el Anillo Periférico Blvr. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines, continuando por la Av. Renato Leduc; en su tramo comprendido de la Av. Insurgentes Sur, hasta la Calz. de Tlalpan.

Al Oriente: Sobre la Calz. de Tlalpan, continuando por Camino Real – Priv. Las Palmas – Calz. Acueducto – Viaducto Tlalpan – Anillo Periférico Blvr. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines; en su tramo comprendido de la Calz. de Tlalpan, hasta la Calle Esmeralda.

Sobre la Calle Esmeralda, continuando por las Calles de Priv. Mariano Abasolo – Camino Real al Ajusco – Tecuacitla – Zoquiaque, para continuar por la línea Limítrofe de esta Delegación con la Delegación Xochimilco, hasta la línea limítrofe con el Estado de Morelos.

Al Sur: Sobre la línea limítrofe de esta Delegación con el Estado de Morelos, abarcando el pueblo de San Miguel Topilejo para continuar por la Carretera Federal a Cuernavaca.

Al Poniente: Sobre la Carretera Federal a Cuernavaca, continuando por las Calles de Camino Real de la Magdalena – Tránsito Metropolitana – Prol. 5 de Mayo – Camino Real – Río Seco – Arrayán – Camino a San Buenaventura – Xitle Jardín – Tres Cruces – Papastla – Tetenco – 1ª. Priv. Tlalpuente – Camino a Tlalmye – Meseta San Martín – Cerro San Nicolas; siguiendo en línea recta hacia el Norte hasta la confluencia con la Calle Campanario, prosiguiendo por el Blvr. de los Arcos, hasta la Calle Flor Silvestre para seguir en línea recta hacia el Norte, hasta la Calle Volcán Aso.

Sobre la Calle Volcán Aso, continuando por la Calle El Mirador – Prol. Dalia – Mirasol – 5 de Mayo – Laurel – Cerrada la Escondida – Monte Everest – Otomies – Av. Lacandones – Vesubio – Zapotecas – David R. Scott – Rey Yupanqui – Cerrada de Rey Yupanqui – Cristóbal Colón, hasta su confluencia con la Carretera Federal México-Cuernavaca.

Sobre la Carretera Federal México-Cuernavaca, continuando por la Av. Insurgentes Sur – Limantitla – Callejón San Marcos – San Marcos – Arenal – Camino a las Fuentes Brotantes – Insurgentes Sur; en su tramo comprendido de la Calle Cristóbal Colón, hasta el Anillo Periférico Blvr. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines.

TERCERO.- La Coordinación Territorial Tlalpan 4, es modificada parcialmente en sus delimitaciones al Norte y al Poniente, para quedar como sigue:

Tlalpan 4

- Norte: Sobre la Calz. de Tlalpan, continuando por la Calz. Acoxa – Av. Bordo – Calz. del Hueso; en su tramo comprendido de Camino Real, hasta Canal Nacional.
- Al Oriente: Sobre Canal Nacional; en su tramo comprendido de la Calz. del Hueso, hasta el Anillo Periférico Blvr. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines.
- Al Sur: Sobre Anillo Periférico Blvr. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines – Ruta de la Amistad; en su tramo comprendido de Canal Nacional, hasta el Viaducto Tlalpan.
- Al Poniente: Sobre el Viaducto Tlalpan, continuando por Calz. Acueducto–Priv. Las Palmas – Camino Real; en su tramo comprendido del Anillo Periférico Ruta de la Amistad, hasta la Calz. de Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de Julio del año dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/039/2003**

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/039/2003.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 21 de julio del 2003, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/03-094, remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 03-06-03, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
GRUPO GARCA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	GGC-890216-AA6	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2002, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO DX-DGODU-OP -02-070.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha Sociedad Mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/040/2003

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/040/2003.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 03 de julio del 2003, dictado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo Indirecto número 508/2002-III, promovido por la empresa "El Cartujo", S.A. de C.V., mediante el cual hizo del conocimiento que el día 28 de mayo del 2003, el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el recurso de revisión número R.A. 90/2003-1142, resolvió en su parte conducente conceder a la quejosa el amparo y protección de la Justicia de la Unión, revocando la sentencia de fecha 10 de enero del 2003, dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se determinó sobreseer el juicio promovido por la empresa de mérito en contra de la resolución administrativa de fecha 16 de abril del 2002, emitida por la entonces Dirección de Auditoría de Legalidad y Recursos de Inconformidad, ordenándose dejar insubsistente la sentencia reclamada y, en su lugar, emitir una nueva resolución; esta Autoridad Administrativa con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, hace de su conocimiento que se deja sin efecto la Circular número CG/2002/021, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 23 de abril de 2002, por lo que no deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la sociedad mercantil denominada "El Cartujo", S.A. de C.V., con R.F.C. CAR-960220-450.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/042/2003

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/042/2003.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 25 de julio del 2003, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/11251/2003, del 22 de julio del 2003, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-19/2003, a la sociedad mercantil denominada "Challenger Co.", S.A. de C.V., con R.F.C. CAL-970618-CT3.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de tres años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRA GIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 014

Lic. Diógenes Ramón Carrera, Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 3° fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 33, 34 párrafo III y 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal SFDF/170/03 de fecha 4-marzo-2003.

No. de licitación	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
30001127-039-03	Rehabilitación y mantenimiento del taller mecánico central y las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, ubicadas en Av. 606 – 100 B, Col. U. H. Narciso Bassols.		08 Septiembre 2003	06 Noviembre 2003	\$700,000.00	
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 13 Agosto 2003 10:00 a 18:00 hrs.	15 Ago. 2003 11:00 hrs.	14 Agosto 2003 11:00 hrs.	21 Agosto 2003 14:00 hrs.	26 Agosto 2003 14:00 hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el día 13 de Agosto de 2003 de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A) Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar vigente o constancia de registro en trámite que esté dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2002, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, las declaraciones parciales del ejercicio 2003, estados financieros 2002 y los últimos estados financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso licitado, auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del contador público
- 4.- Presentar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el propio Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos.

B) Adquisición por medio del sistema Compranet.

- 1.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2, 3 y 4, según el caso se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento A-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, previa presentación del recibo de pago

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En caso de Compranet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para la visita de obra, será en la Dirección de Servicios Públicos, los días y horas indicados anteriormente, deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia).

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente. No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 38 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las bases y los catálogos de conceptos estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 7 de Agosto de 2003.

(Firma)

Lic. Diógenes Ramón Carrera
Director General de Servicios Urbanos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 015

Lic. Diógenes Ramón Carrera, Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso A, fracción IV, 24 inciso A, 25 inciso A fracción I, 26, 28 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal SFDF/170/03 de fecha 4-marzo-2003.

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-040-03	Rehabilitación y mantenimiento del Camellón de las Flores, Jardín el Sapo y Jardín Valle Alto, pertenecientes a la Dirección Territorial No 3.				8 Septiembre 2003	6 Noviembre 2003	\$1,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Agosto 2003 10:00 a 18:00 hrs.	13 Agosto 2003 10:00 hrs.	12 Agosto 2003 10:00 hrs.	20 Agosto 2003 10:00 hrs.	25 Agosto 2003 10:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-041-03	Rehabilitación y mantenimiento del Jardín Nueva Vallejo ubicado en Av. Cien Metros esquina sur de los cien metros, Col. Nueva Vallejo, perteneciente a la Dirección Territorial No. 6.				8 Septiembre 2003	6 Noviembre 2003	\$1,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Agosto 2003 10:00 a 18:00 hrs.	13 Agosto 2003 12:00 hrs.	12 Agosto 2003 12:00 hrs.	20 Agosto 2003 12:00 hrs.	25 Agosto 2003 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-042-03	Rehabilitación y acondicionamiento de la Gaza de Esparcimiento "Villa de Aragón", perteneciente a la Dirección Territorial No. 1.				8 Septiembre 2003	6 Noviembre 2003	\$500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Agosto 2003 10:00 a 18:00 hrs.	13 Agosto 2003 14:00 hrs.	12 Agosto 2003 14:00 hrs.	20 Agosto 2003 14:00 hrs.	25 Agosto 2003 14:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-043-03	Habilitación de un sistema de montaje con equipo ascensor (súper poste) con doce luminarias de 1000 watts.				8 Septiembre 2003	6 Noviembre 2003	\$1,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	11 Agosto 2003 10:00 a 18:00 hrs.	13 Agosto 2003 15:00 hrs.	12 Agosto 2003 15:00 hrs.	20 Agosto 2003 16:00 hrs.	25 Agosto 2003 17:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-044-03	Rehabilitación y mantenimiento de campamentos de limpia, parques y jardines en las Territoriales 3,4,5 y 8.				8 Septiembre 2003	6 Noviembre 2003	\$500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	11 Agosto 2003 10:00 a 18:00 hrs.	13 Agosto 2003 17:00 hrs.	12 Agosto 2003 17:00 hrs.	21 Agosto 2003 11:00 hrs.	26 Agosto 2003 11:00 hrs.	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el día 11 de Agosto de 2003 de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A) Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar vigente o constancia de registro en trámite que esté dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2002, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, las declaraciones parciales del ejercicio 2003, estados financieros 2002 y los últimos estados financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso licitado, auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del contador público).
- 4.- Presentar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el propio Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos.

B) Adquisición por medio del sistema Compranet.

- 1.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2, 3 y 4 según el caso se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento A-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, previa presentación del recibo de pago

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En caso de Compranet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para las visitas de obra, será en la Dirección de Servicios Públicos, los días y horas indicados anteriormente deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia).

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente. No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las bases y los catálogos de conceptos estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B Colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 7 de Agosto de 2003.

(Firma)

Lic. Diógenes Ramón Carrera
Director General de Servicios Urbano

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012-03**

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Prendas de Protección, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica	Acto de fallo
30001040-027-03 Adquisición de Prendas de Protección	Zapato de piel con suela antiderrapante y plantilla ergonómica	274	Pares	13-08-03	14-08-03 12:00 Horas	22-08-03 11:00 Horas	29-08-03 11:00 Horas
	Camisola tipo comando color verde olivo con vivos en beige	280	Pieza				
	Pantalón tipo comando color verde olivo con vivos en beige	280	Pieza				
	Casco de alto impacto dielectrico de ala ancha con barbiquejo	359	Pieza				

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

*Lugar y Plazo de entrega: Almacén General, Carretera Panorámica al Ajusco Km. 5.5. Col. Ampliación Hidalgo, C:P: 14250 Tlalpan

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 07 DE AGOSTO DE 2003

(Firma)

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 027

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Materias Primas (Telas) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-039-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	12/08/2003	13/08/2003 11:00 horas	18/08/2003 11:00 horas	25/08/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750400054	Telas combinadas (indiolino azul de 2 m. de ancho)	57,469.77	Metro
2	C750400064	Manta	73,912.80	Metro
3	C750400054	Telas combinadas (tela corrugada de 2 m. de ancho)	9,264.60	Metro
4	C750400062	Franela (1.20 m. de ancho)	13,299.16	Metro
5	C750400062	Franela (1.70 m. de ancho)	7,411.85	Metro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 05 56, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago es: Mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en: Xocongo Número 225, 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 18 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, Xocongo, Número 225, 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: A los 20 días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsable de la Licitación: Lic. Ma. de la Luz Padilla Díaz.

MEXICO, D.F., A 7 DE AGOSTO DEL 2003.
MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Segunda Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 011-03

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red de transporte y datos de la P.G.J.D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-015-03	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	11/08/2003	12/08/2003 09:30 horas	15/08/2003 10:00 horas	20/08/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C81060000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red de transporte y datos de la P.G.J.D.F.	Contrato abierto	Monto mínimo 10% Monto máximo 100% Del monto del contrato

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, sucursal No. 92 de Banca Serfín, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de prestación del servicio: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 07 de agosto del 2003.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 012-03

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vales para el suministro de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-016-03	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	11/08/2003	12/08/2003 18:00 horas	15/08/2003 17:00 horas	20/08/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C660800000	Vales para el suministro de gasolina en diferentes denominaciones	Fajilla de \$1,000.00	15,600

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, sucursal No. 92 de Banca Serfín, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Dr. Liceaga, No. 115, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, D.F.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 07 de agosto del 2003.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Segunda Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 013-03

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32, 33, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la segunda licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas de la P.G.J.D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-017-03	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	11/08/2003	12/08/2003 12:00 horas	18/08/2003 10:00 horas	21/08/2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
02	C81060000	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a motocicletas	Contrato Abierto	1

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, sucursal No. 92 de Banca Serfín, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de la prestación del servicio: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 07 de agosto del 2003.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Madera y Productos Textiles de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-024-03	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	15/08/2003	20/08/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/08/2003 11:00 horas	26/08/2003 11:00 horas	29/08/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750400054	Telas combinadas	60	Metro
2	C691000028	Fajilla de madera	800	Pieza
3	C691000062	Tabletas de madera	800	Pieza
4	C691000062	Tabletas de madera	400	Pieza
5	C691000000	Madera de pino	100	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 7 al 15 de agosto de 2003; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 29 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Av. Canal de San Juan esq. Av. Universidad, Col. Ejercito Constitucionalista, deleg. Iztapalapa, C.P. 08930, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 10:00 a 15:00.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el área técnica respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 7 DE AGOSTO DEL 2003.
LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-025-03	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	15/08/2003	20/08/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/08/2003 14:00 horas	26/08/2003 14:00 horas	29/08/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660605000	Llanta de hule para trailer	23	Pieza
2	C660605000	Llanta para plataforma de carga	16	Pieza
3	C660605000	Cámara de hule	25	Pieza
4	C660605000	Cámara de hule	30	Pieza
5	C660605000	Corbatas p/llantas	30	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 7 al 15 de agosto de 2003; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Agosto del 2003 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Agosto del 2003 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Agosto del 2003 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 29 de Agosto del 2003 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Av. Canal de San Juan esq. Av. Universidad, Col. Ejercito Constitucionalista, deleg. Iztapalapa, C.P. 08930, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 10:00 a 15:00.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el área técnica respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 7 DE AGOSTO DEL 2003.
LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 026
Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Consumibles, Refacciones y Accesorios para Equipos de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-026-03	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	14/08/2003	19/08/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/08/2003 14:00 horas	25/08/2003 14:00 horas	28/08/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000000	Toner	30	Pieza
2	C870000000	Toner	15	Pieza
3	C870000120	Disco duro para microcomputadora	1	Pieza
4	C870000000	Memoria Dimm	30	Pieza
5	C870000000	Tarjeta/interface	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 7 al 14 de agosto de 2003; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Agosto del 2003 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Agosto del 2003 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 28 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidad Departamental de Soporte Técnico, dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo en el horario de entrega: 10:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 de septiembre de 2003.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el área técnica respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 7 DE AGOSTO DEL 2003.
LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-011-03	Trabajos de mantenimiento correctivo a las líneas eléctricas a 23 kv, del Circuito Viveros, ubicado en el Sistema Lerma Estado de México.	10-Septiembre-03	90 días calendario	\$ 1,545,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-011-03	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	15-Agosto-03	15-Agosto -03 11:30 Hrs.	14-Agosto -03 9:30 Hrs.	21-Agosto -03 10:00 Hrs.	25-Agosto -03 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-012-03	Trabajos de mantenimiento correctivo a las líneas eléctricas a 23 kv, del Circuito Jiquipilco, ubicado en el Sistema Lerma Estado de México.	10-Septiembre-03	90 días calendario	\$ 1,640,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-012-03	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	15-Agosto-03	15-Agosto -03 10:00 Hrs.	14-Agosto -03 10:30 Hrs.	21-Agosto -03 12:30 Hrs.	25-Agosto -03 12:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas número DPPSOS/261/03 de fecha 30 de junio de 2003.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases se hará:

En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Se hace del conocimiento, de todos los participantes, que adquieran las bases mediante el sistema compraNET, que por lo menos con 24 Hrs. previo a la presentación de propuesta técnica y económica, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago en las oficinas de venta de bases, 4º piso del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica, en base a lo señalado en el Artículo 31, Fracción XII, de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Deberán incluir en el sobre de la propuesta técnica, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-011-03 y 30128002-012-03 se efectuarán en la Unidad Departamental de Mantenimiento Electromecánico a Agua potable ubicada en el 6º piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento, ubicadas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

La apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-011-03 y 30128002-012-03 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales, sobre el importe a ejecutar en el ejercicio.

Para las licitaciones 30128002-011-03 y 30128002-012-03 no se permitirá la subcontratación de ningún concepto.

Los interesados en las licitaciones 30128002-011-03 y 30128002-012-03 deben comprobar experiencia en obras de similares características, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para participar son:

1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.

4.- Declaración fiscal Anual 2002, Parciales 2003 y balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. En el caso de balances financieros éstos deberán ser auditados por contador externo y se presentarán en pap el membretado del contador anexando copia de la cédula profesional del mismo.

5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La anterior documentación deberá presentarse en ORIGINAL Y COPIA para ser cotejada.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MÉXICO, D.F., A 07 DE AGOSTO DE 2003.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACION DE COMPRAS

Convocatoria: 010

Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los fabricantes interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO 2003 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económicas	Acto Fallo
30102004-010-03	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	11/08/2003	12/08/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2003 10:00 horas	29/08/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Traje para caballero recto 100% lana 2 pzas. (saco y pantalón) c/café con jaspeado azul y negro, c/logotipo "M" bordado en c/naranja pantone textil 16-1462 TP ubicado al frente de lado superior izquierdo	1,416	Juego
2	C750200000	Traje para caballero recto 100% lana 2 pzas. (saco y pantalón) c/negro jaspeado azul c/logotipo "M" bordado en color naranja pantone textil 16-1462 TP al frente del lado superior izquierdo.	1,416	Juego
3	C750200000	Traje para caballero recto 100% lana 2 pzas. (saco y pantalón) color azul plomo pantone textil 18-3918 TP c/logotipo "M" bordado en color naranja pantone textil 16-1462 TP al frente del lado superior izquierdo.	1,416	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada una copia del acta, ubicado en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 18 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El fallo se efectuará el día 29 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticomán no. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00.
- Plazo de entrega: fecha límite de entrega 27 de noviembre de 2003.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se presente su facturación, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes, en la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, previa autorización de la Gerencia de Recursos Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 7 DE AGOSTO DEL 2003.

(Firma)

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GOMEZ

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES**

ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito los siguientes avisos de fallo.

No. de licitación 30001098-039-03		Fecha de emisión del fallo 4/07/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	“Construcción de Escalera de Emergencia y solución Arquitectónica – Estructural para iluminación natural de aulas en la Escuela Primaria República de Chile ubicada en calle Norte 11 esquina con Poniente 116 Col. Ampliación Panamericana, Dirección Territorial No. 6”	\$ 1’023,463.08	Construcciones y Proyectos JUVA, S.A. de C.V.
Datos de la empresa:	R. F. C. CPJ-001215-N23	Dirección: Bulgaria 505 -3 Col. Letran Valle	

No. de licitación 30001098-040-03		Fecha de emisión del fallo 4/07/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	“Construcción del Jardín de Niños Joaquín Baranda, ubicado en calle Lucha Reyes S/N Col. La Forestal Dirección Territorial No. 10, incluye la demolición de 4 Aulas”	\$ 2’815,927.59	Constructora VELMEX, S.A. de C.V.
Datos de la empresa:	R. F. C. CVE-920117-CLO	Dirección: Riobamba No. 740-501, Col. Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, Méx. DF. C.P. 07300	

No. de licitación 30001098-041-03		Fecha de emisión del fallo 8/07/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	“Mantenimiento preventivo y correctivo en Tres Casas de Protección Social, ubicadas en la Dirección Territorial No. 3”	\$ 492,416.01	Arq. Carlos Muñoz Cabrera, Persona Física con Actividad Empresarial
Datos de la empresa:	R. F. C. MUCC-630410-8H3	Dirección: Avenida 4 Poniente, Manzana- 65 Lote-60, Col. Renovación Del. Iztapalapa Méx. DF. C.P. 09209	

No. de licitación 30001098-042-03		Fecha de emisión del fallo 8/07/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	“Mantenimiento preventivo y correctivo en Cuatro Panteones, ubicados dentro del perímetro Delegacional, Direcciones Territoriales Núms. 4, 5, 6 y 7”	\$ 544,260.92	Ing. Jorge Cuevas Marin, Persona Física con Actividad Empresarial
Datos de la empresa:	R. F. C. CUMJ530710-QU2	Dirección: Textitlan No. 222, Edif. B-403 Col. Santa Ursula Coapa Del. Coyoacan Méx. D.F. C.P. 04600	

No. de licitación 30001098-043-03		Fecha de emisión del fallo 18/07/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	“Construcción de Puente Peatonal en Av. Centenario - Calle Oriente 185, colonia Vista Hermosa”	\$ 529,188.94	Construcciones y Proyectos con Idea, S.A. de C.V.
Datos de la empresa:	R. F. C. CPI-960822-6K9	Dirección: Ruben Darío No.158-2, Col. Moderna, Del. Benito Juárez, México. D.F. C.P. 03510	

Domicilio de la Convocante: Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero
Área de consulta Jefatura de Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos
Gaceta Oficial del Distrito Federal
México, D. F., a 7 de agosto del 2003.

(Firma)
ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Rúbrica

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-037-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	2,300	Tablones con mantel	Pieza	\$ 27	\$62,100.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
2	6,000	Silla	Pieza	\$ 2.50	\$15,000.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
3	5	Templete de 10 x 5 con alfombra verde, escaleras, faldón	Pieza	\$ 1,350	\$6,750.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
4	20	Mamparas pintadas de color blanco	Pieza	\$ 50	\$1,000.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
5	5	Podium	Pieza	\$ 500	\$2,500.00	PROSISAV Y/O JOSÉ MARTÍN MORIN GRANADOS	14/07/2003
6	110	Sonidos medianos	Pieza	\$ 1,245	\$136,950.00	PROSISAV Y/O JOSÉ MARTÍN MORIN GRANADOS	14/07/2003
7	12	Sonidos grandes	Pieza	\$ 2,800	\$33,600.00	PROSISAV Y/O JOSÉ MARTÍN MORIN GRANADOS	14/07/2003
8	15	Carpa de 40 x 10	Pieza	\$ 10,000	\$150,000.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
9	2	Carpa de 40 x 20	Pieza	\$ 20,000	\$40,000.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003

10	20	Carpa de 20 x 10	Pieza	\$ 5,000	\$100,000.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
11	57	Carpa de 30 x 10	Pieza	\$ 7,500	\$427,500.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
12	33	Lonas	Pieza	\$ 1,200	\$39,600.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	14/07/2003
13	400	Stands de 3 x 1 con contactos dobles polarizados	Pieza	\$ 520	\$208,000.00	UNIVERSO DEL MONTAJE, S.A. DE C.V.	14/07/2003
14	110	Stands de 3 x 2 con contactos dobles polarizados	Pieza	\$ 650	\$71,500.00	UNIVERSO DEL MONTAJE, S.A. DE C.V.	14/07/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE JULIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-038-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	150	Papel Stock 9 1/2" 11 1 TA	Millar	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
2	18	Papel Stock 9 1/2" 14 1 TA	Millar	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
3	10	Papel bond	Rollo	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
4	5	Papel bond	Rollo	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
5	750	Disco compacto	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
6	750	Disco compacto	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
7	500	Disco compacto	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
8	26	Cartucho p/impresora Deskjet color (N/Parte: 51625 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
9	13	Cartucho p/impresora Deskjet negro (N/Parte: 51626 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
10	26	Cartucho p/impresora HP Deskjet 600 C negro (N/Parte: 51629 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
11	13	Cartucho p/impresora HP Deskjet 990 Cxi negro (N/Parte: 51645 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
12	18	Cartucho p/impresora HP Deskjet 990 Cxi Color (N/Parte: C6578 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
13	120	Toner p/impresora Lexmark M412 (N/Parte: 17G0154)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
14	20	Toner p/impresora Lexmark Optra T616 (N/Parte: 12 A 5845)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
15	10	Toner p/impresora Oki C 7200 Magenta (N/Parte: 41304206)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
16	10	Toner p/impresora Oki C 7200 cyan (N/Parte: 41304207)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
17	40	Toner p/impresora Minolta QMS Pagepro 9100 (15,000 impresiones) (N/Parte: 171049-001)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003

18	4	Tambor p/impresora Minolta QMS Pagepro 9100 cada 150,000 impresiones (N/Parte: 1710503-001)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
19	15	Cartucho p/impresora Designjet 450 C negro (N/Parte: 51640 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
20	5	Cartucho p/impresora Designjet 450 C cian (N/Parte: 51644 C)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
21	5	Cartucho p/impresora Designjet 450 C MAGENTA (N/Parte: 51644 M)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
22	4	Cartucho p/impresora Designjet 450 C yellow (N/Parte: 51644 Y)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
23	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS negro (N/Parte: C4844 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
24	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS cian (N/Parte: C4911 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
25	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS magenta (N/Parte: C4912 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
26	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS yellow (N/Parte: C4913 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003
27	5	Cartucho de toner para fax	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/07/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE JULIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-039-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	236,500	Gas licuado	Litro	\$ 2.55	\$603,075.00	REGIO GAS, S.A. DE C.V.	14/07/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE JULIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-040-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Pavimentadora	Pieza	\$ 2,209,054	\$2,209,054.00	MAQUINARIA Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	22/07/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE JULIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-041-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	24	Motosierra	Pieza	\$ 5,764	\$138,336.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	22/07/2003
2	16	Motosierra	Pieza	\$ 9,270	\$148,320.00	COMECAR, S.A. DE C.V.	22/07/2003
3	13	Motosierra	Pieza	\$ 13,610	\$176,930.00	COMECAR, S.A. DE C.V.	22/07/2003
4	10	Motobomba (autocebante)	Pieza	\$ 3,654	\$36,540.00	BAP MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	22/07/2003
5	2	Hidrolimpiadora, 2,000 H.P. lanza de alta presión, lanza rotativa, pistola con aplicador de detergente aplicado y manguera de 5.5 metros	Pieza	\$ 6,126	\$12,252.00	BAP MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	22/07/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE JULIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
(Firma)
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo Noveno fracciones III y IV de los estatutos sociales de esta sociedad, y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de no haberse reunido el quórum necesario para la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el pasado 18 de julio de 2003, se convoca a todos los accionistas de "Accesos Holográficos, S.A. de C.V." a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de celebrarse el lunes 25 de agosto de 2003 a las 11:30 horas, en el domicilio social de esta sociedad para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA (Asamblea Extraordinaria)

- I. Transmisión de Acciones.
- II. Aumento a la parte fija del capital social.
- III. Designación de delegados especiales.

Los accionistas de la sociedad podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen al efecto mediante carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley.

México, Distrito Federal, a 24 de julio de 2003.

Accesos Holográficos, S.A. de C.V.

(Firma)
Sr. Rafael Artasánchez Bautista
Presidente

(Firma)
Sr. Fernando Javier Poo Domínguez
Secretario

Miembros del Consejo de Administración

PROMOTORA DE RADIO, S.A. DE C. V.

Estado de situación Financiera al 30 de Junio de 2003

Cifras en pesos sin centavos

	Promotora de Radio, S.A. de C. V. Antes de Fusión	Inmobiliaria Canguro, S.A. de C. V.	Santa Fe Complejo Popular, S.A.	Dinámica en Construcción, S. A.	Eliminaciones	Promotora de Radio, S.A. de C. V. Balance Consolidado
TOTAL ACTIVO	131,091,789	0	1,446,232	549	-1,470,064	131,068,506
TOTAL PASIVO	124,635,579	78,148	0	2,523	-1,470,064	123,246,186
TOTAL CAPITAL	6,456,210	-78,148	1,446,232	-1,974	0	7,822,320
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	131,091,789	0	1,446,232	549	-1,470,064	131,068,506

DELEGADO DE LAS SOCIEDADES
FUSIONANTE Y FUSIONADAS

(Firma)

LIC. E. RAUL SANDOVAL NAVARRETE

“PROMOTORA DE RADIO”, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de “PROMOTORA DE RADIO”, S.A. DE C.V., “DINÁMICA EN CONSTRUCCION”, S.A., “INMOBILIARIA CANGURO”, S.A. DE C.V. y “SANTA FE COMPLEJO POPULAR”, S.A., celebradas el 30 de junio de 2003, acordaron fusionarse, quedando la primera de ellas como la fusionante y las tres últimas como fusionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las bases de la fusión:

I.- Se aprobó la fusión de “Dinámica en Construcción”, S.A., “Inmobiliaria Canguro”, S.A. de C.V. y “Santa Fe Complejo Popular”, S.A. como sociedades fusionadas y “Promotora de Radio”, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

II.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1° de julio de 2003; frente a terceros, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- La fusión se llevará a cabo con base a sus Estados Financieros practicados al 30 de junio de 2003.

IV.- Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los activos y de los pasivos de las fusionadas se transferirán a la fusionante “Promotora de Radio”, S. A. de C.V., quien asume la responsabilidad de pago de los pasivos de las fusionadas.

V.- Los accionistas de las fusionadas asumen la obligación de responder ante la fusionante para el caso de evicción y saneamiento de los activos y acciones que en su caso se transfieran con motivo de la fusión.

VI.- El texto completo de las resoluciones adoptadas por las Asambleas, así como su Balance y demás documentos se encontrarán a disposición de los señores accionistas y acreedores en el domicilio social de “LA FUSIONANTE”, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de publicación y de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio en esta ciudad de México, Distrito Federal.

México, D. F., a 18 de julio de 2003

(Firma)

LIC. E. RAUL SANDOVAL NAVARRETE
Delegado de la Asamblea

GRUPO CONS MAK, S.A. DE C.V.**NOTA ACLARATORIA
GRUPO CONS MAK, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONS MAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, expide la presente aclaratoria, en el sentido de que en la Gaceta del día 20 de mayo de 2003, página 71, renglón 19 del día 3 de junio de 2003, página 70, renglón 18 y del 17 de junio de 2003, página 75, renglón 26 se publicó erróneamente que el importe del capital se reducía a la cantidad de \$9,192,424.00 debiendo ser la cantidad de \$5,002,000.00.

(Firma)

ING. ANGEL CUEVAS DEL VILLAR
DELEGADO ESPECIAL.

GMB DISPLAYS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DECIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GMB DISPLAYS, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL 22 DE AGOSTO DEL 2003 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN PRADO NORTE 225 DESPACHO 1, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE DISCUTIRAN Y RESOLVERAN LOS ASUNTOS DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Aprobación de transmisión de Acciones.
- II. Proposición, Discusión y Aprobación para modificar el Régimen de Administración de la Sociedad de Administrador Unico a Consejo de Administración.
- III. Proposición, Nombramiento y Designación, en su caso, del Consejo de Administración y sus atribuciones legales.
- IV. Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración.
- V. Proposición, Discusión y Aprobación para aumentar el Capital Social Variable.
- VI. Designación del Delegado que formalizará los Acuerdos adoptados por la Asamblea.

Para poder asistir y votar válidamente en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar los Títulos Definitivos de sus Acciones.

México, Distrito Federal a 23 de Julio del 2003.

(Firma)

**GUSTAVO GRAHAM PONTONES
ADMINISTRADOR UNICO**

K-STING, S. A. DE C. V.**CONVOCATORIA**

La C. VERONICA ORTIZ NAVARRETE, en mi carácter de Administrador Unico de K-STING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales, y los artículos 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo, en PRIMERA CONVOCATORIA, a las 9.00 horas del día 28 de agosto de 2003, y en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 9.30 horas del día 28 de agosto de 2003, en el domicilio social ubicado en Tenayuca 152, colonia Letrán Valle, Distrito Federal, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Unico que contiene los apartados a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los ejercicios sociales concluidos en los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

SEGUNDO.- Nombramiento o ratificación del administrador o consejo de administración y comisario, con determinación de sus emolumentos.

TERCERO.- Asuntos Generales.

México, Distrito Federal; a 28 de julio de 2003

(Firma)

VERONICA ORTIZ NAVARRETE

ALVARO MUÑOZ ARCOS

Notario Público No. 89 del Estado de México.

Residencia en Cuautitlán.

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.

Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

AVISO NOTARIAL**NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE

DOÑA EPIGMENIA HERRERA PAREDES.

Mediante instrumento número 21,478, extendido el siete de septiembre del año dos mil uno, ante mí, (1) don **José Antonio**, doña **Patricia** y don **Roberto** de apellidos **Chavarín Herrera**, doña **Blanca Rosa** y doña **Zoila Concepción** de apellidos **Sepulveda Herrera**, doña **Maricela**, don **Eduardo** y doña **Gloria** de apellidos **Franco Herrera**, por su propio derecho todos en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, **RADICARON** en el protocolo de la notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria de la finada doña **Epigenia Herrera Paredes**, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial; y (2) los mencionados don **José Antonio** y doña **Patricia** de apellidos **Chavarín Herrera**, doña **Blanca Rosa** y doña **Zoila Concepción** de apellidos **Sepulveda Herrera**, doña **Maricela**, don **Eduardo** y doña **Gloria** de apellidos **Franco Herrera**, **REPUDIARON** a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en dicha sucesión.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del tramite de la sucesión, las dieciséis horas del día diez de septiembre del año dos mil tres.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

INMOBILIARIA CEDINET, S.A.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DEL 2003

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	<u>202,614</u>		
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	202,614	TOTAL DEL PASIVO	-
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	4'213,467
		RESERVA LEGAL	2,010
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE	(3'007,361)
		RESULTADO EJERCICIOS ANT.	(989,358)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(16,144)</u>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	202,614
TOTAL DEL ACTIVO	<u><u>202,614</u></u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>202,614</u></u>

ACCIONISTAS:

ENRIQUE ELIAS HILLEL	35,377
DIANA OCTENJAK NOTI	90,050
CECILLE ESTHER ELIAS OCTENJAK	25,729
JEANETTE VIVIAN ELIAS OCTENJAK	25,729
JACK ELIAS OCTENJAK	25,729

(Firma)

Enrique Elias Hillel
Liquidador

GRUPO PISPIRITO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2002.

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA	185,937

SUMA EL CIRCULANTE	185,937

SUMA DEL ACTIVO	185,937
	=====

CAPITAL

CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD EJERCICIO 1997	87,881
UTILIDAD EJERCICIO 1998	1,087,109
PÉRDIDA EJERCICIO 1999	-1,039,053

SUMA DEL CONTABLE	185,937

SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	185,937
	=====

(Firma)

C.P. ERWIN FRANCISCO LOBO CRUZ
LIQUIDADOR

LA DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE ENTRE LOS ACCIONISTAS ES LA SIGUIENTE:

ACCIONISTA	TOTAL
ALBERTO ALCHALEL CORKIDHI	111,562
SAÚL RODRÍGUEZ DÍAZ	74,375

TOTALES	185,937
	=====

GRUPO DIPROMA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

Andrés de la Concha No. 6, Colonia San José Insurgentes, 03900, México, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

(Cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>		
CAJA Y BANCOS		\$ 50,000
INVERSIONES		0
CLIENTES		0
DEUDORES DIVERSOS		0
IMPUESTOS ACREDITABLES		0
	SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$ 50,000</u>
PRESTAMOS DE CONSUMO DURADERO		0
PAGOS ANTICIPADOS		0
	SUMA EL ACTIVO DIFERIDO	<u>\$ 0</u>
	SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 50,000</u>
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>		
IMPUESTOS POR PAGAR		\$ 0
PROVISIONES		0
PROVEEDORES		0
ACREEDORES		0
	TOTAL PASIVO	<u>\$ 0</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
CAPITAL SOCIAL		50,000
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital		0
Resultado Ejercicios Anteriores		0
Reexpresión Resultado Ejercicios Anteriores		0
Resultado del Ejercicio		0
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 50,000</u>
	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 50,000</u>

“Para los efectos de la Fracción Tercera del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace la Publicación del Balance en los términos de la Fracción Segunda del Artículo y Ley ya citados.”

LIC. ROBERTO ROMERO MUÑOZ.

LIQUIDADOR

(Firma)

(Firma)

INMOBILIARIA LUZ, S.A.
A V I S O

En cumplimiento del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se presenta el Balance Final de Liquidación

INMOBILIARIA LUZ, S.A.
Final de Liquidación
Balance al 20 de marzo de 2003

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante	0.00	Circulante	0.00
Fijo	0.00	Fijo	0.00
Diferido	0.00	Diferido	0.00
Suma del Activo	0.00	Suma al Pasivo	0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	2,500.00
		Pérdidas ejercicios anteriores	-2,500.00
		Suma al pasivo mas el capital	0.00

Corresponde a cada uno de los Accionistas 0.00

JULIA CELIA NIETO ZAVALA

Liquidador

(Firma)

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial del domicilio social

AVISO NOTARIAL.

El suscrito, hace constar que mediante escritura pública número **22,352** del volumen **582** de fecha 28 de mayo de 2003, se llevó a cabo la radicación testamentaria a bienes del señor **JORGE BRAVO ROBERT**, quien falleció en Naucalpan, Estado de México, el día 14 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y en la que la señora **MARIA LUISA ANAYA GOMEZ DE BRAVO**, manifestó la aceptación de la herencia y el cargo de albacea conferidos a su favor por el de cujus, por lo que se procederá a realizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de junio del 2003.

(Firma)

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.

Notario Público No. 106

Estado de México.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA PUBLICARSE DE 7 EN 7 DIAS.

E D I C T O S

E D I C T O S.

En los autos de juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante el Juzgado Quincuagesimo Septimo de lo Civil del Distrito Federal, promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ Y OTRA, Expediente Numero 647/98, La C. Juez Quincuagesimo Septimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito federal a siete de mayo del año dos mil tres.- EMLACESE al demandado GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ, mediante EDICTOS que deberan ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVOS en LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; haciendole saber a dicho codemandado que se le conceden CINCO DIAS para producir contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación y quedan en la Secretaria "A" de este Juzgado las copias de traslado de ley a su disposición.

México, D.F. a 26 de Mayo del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. JOSE MARIA AGUILAR HUEZO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO: 63° CIVIL.-EXP.: 89/97.- SEC.: "A".- OF. No.: 1748**)

EDICTO

LA LUNA UNIDAD COMERCIAL, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.

En los autos de la solicitud de quiebra promovida por GARZA GAS, S.A DE C.V., en contra de la **LA LUNA UNIDAD COMERCIAL, S.A DE C.V.**, cuaderno **Principal Tomo II**, expediente **89/97**, y en virtud de desconocer el domicilio de la presunta fallida, se ha ordenado emplazarla mediante publicación de edictos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, atento a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1070 del Código de Comercio supletorio a la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, habiéndose señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 11 de la ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, en la que deberán las partes ofrecer y desahogar sus pruebas que estime pertinentes para desvirtuar, en su caso, la presunción que obra en su contra, relativas a la comprobación de los supuestos de la declaración de quiebra, y en su caso la impugnación de la presunción que establece el artículo 2 de la citada ley, apercibiéndose a la presunta fallida que en caso de inasistencia se tendrá por ciertos los extremos a que alude el solicitante de la quiebra.

México, D.F. a 26 de junio del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JOSE ANGEL CANO GOMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Edictos que serán publicados los días martes, jueves y martes de las semanas que les correspondan conforme a los tiempos de la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Continuación del Índice

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO NÚMERO A/011/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE TLALPAN 3 Y 4, SEÑALADAS EN EL ACUERDO A/009/01	27
CONTRALORÍA GENERAL	
CIRCULAR N°. CG/039/2003	29
CIRCULAR N°. CG/040/2003	30
CIRCULAR N°. CG/042/2003	31
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	32
SECCIÓN DE AVISOS	
ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	58
PROMOTORA DE RADIO, S.A. DE C. V.	59
GRUPO CONS MAK, S.A. DE C.V.	60
GMB DISPLAYS, S.A. DE C.V.	61
K-STING, S. A. DE C. V.	62
ALVARO MUÑOZ ARCOS	62
INMOBILIARIA CEDINET, S.A.	63
GRUPO PISPIRITO, S.A. DE C.V.	64
GRUPO DIPROMA, S.A. DE C.V.	65
INMOBILIARIA LUZ, S.A.	66
AVISO NOTARIAL	66
EDICTOS	67
AVISO	70



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado y en su caso en tantas repeticiones como publicaciones se requieran, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)